

Acción 18. Ayudas al personal investigador en formación para la obtención del Doctorado con Mención Internacional

Características. Esta Acción contempla la concesión de ayudas al Personal Investigador en Formación de la Universidad de Jaén para estancias en centros nacionales o extranjeros para periodos ininterrumpidos comprendidos entre uno y tres meses, con el objetivo fundamental de apoyar la obtención del título de Doctorado con Mención Internacional. Igualmente, se contempla el adelanto del importe de las ayudas asignadas para tal fin para personal investigador en formación del PAIDI, del Plan Nacional de I+D+i (u homologados a éstos) por el organismo que concedió la ayuda. Para los casos en que la estancia se realice en un país con el que la Seguridad Social española no tenga convenio específico de asistencia sanitaria, la ayuda podrá contemplar esta circunstancia.

Se contempla especialmente la asistencia del personal investigador en formación a cursos u otras actividades formativas organizadas en centros de prestigio.

Se establece un máximo de una ayuda por persona y año. Estas ayudas tendrán carácter subsidiario, es decir, el personal investigador en formación deberá haber cursado previamente una solicitud a algún organismo externo. En caso de obtención de la ayuda externa, el importe de la misma compensará el de la ayuda concedida a través de este Plan.

La cuantía de la ayuda se determinará por la Comisión de Investigación. En la solicitud deberá constar la idoneidad del centro de destino, la de la persona que formula la invitación, así como el beneficio de la estancia para la formación del investigador y la Universidad de Jaén (por ejemplo, en términos de incremento de la producción científica).

Justificación. Una vez realizada la actividad, deberán presentarse en el Servicio de Gestión de la Investigación, en el plazo de un mes desde su finalización, una certificación emitida por el organismo receptor y la cuenta justificativa de los gastos.

Formalización de solicitudes. Plazo de solicitud: el periodo de vigencia del presente Plan.

Documentación: i) Solicitud en impreso normalizado; ii) Memoria justificativa de la actividad a desarrollar; iii) Fotocopia del documento acreditativo de la aceptación de la universidad o centro de investigación donde se vaya a producir la estancia; iv) Fotocopia de la solicitud de ayuda externa; v) Autorización de la persona que ejerce las funciones de dirección del personal investigador en formación; vi) Solicitud de Comisión de Servicios para el personal contratado en prácticas; vii) En el caso de que la persona solicitante tenga asignadas tareas docentes, autorización del Director o Directora del Departamento.

Resolución. Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación.

Documentos relacionados

- [Impreso de solicitud Acción 18](#)

Documento de Office

- [Autorización del Director del Departamento](#)

Documento de Office

- [Resolución Modificación Requisitos Acciones 6, 13, 14 y 18](#)

Enlaces transversales de libro para Acción 18. Ayudas al personal investigador en formación para la obtención del Doctorado con Mención Internacional

- [◀ Acción 17. Ayudas de iniciación a la investigación para estudiantes de la Universidad de Jaén. Ayudas para la captación de talento.](#)
- [Arriba](#)
- [Acción 19. Contratos laborales postdoctorales ▶](#)